

Instituto de Investigaciones Gino Germani

VI Jornadas de Jóvenes Investigadores

10, 11 y 12 de noviembre de 2011

Laura Albaine

UBA/ CONICET

[lauraalbaine@yahoo.com.ar](mailto:lauraalbaine@yahoo.com.ar)

Eje problemático 12: Desigualdades y estructura social: producción-reproducción y cambio

**PARIDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA POLÍTICA  
EN AMÉRICA LATINA**

**Abstract**

En algunos países de América Latina el incremento de las mujeres en el espacio público y la mayor conciencia de este grupo social para participar en la competencia electoral trajo aparejado un fenómeno conocido como acoso y violencia política en razón de género que continúa obstruyendo el desarrollo de democracias inclusivas en términos de sexo.

Este trabajo de carácter empírico se propone detectar las variables socioculturales que restringen el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres; a la vez de analizar los escenarios en que se manifiesta esta problemática.

## Introducción<sup>1</sup>

La incorporación de normas en el ámbito nacional e internacional tendientes a promover condiciones de igualdad entre ambos sexos no ha posibilitado cambios sustantivos en la concepción real de la ciudadanía de las mujeres en América Latina. La relación asimétrica entre ambos sexos en la esfera pública y privada aún persiste en la mayoría de los países de la región generando formas de desigualdad, discriminación y exclusión que restringen el ejercicio de los derechos políticos, económicos y sociales de las mujeres.

Una de las formas en que se expresa esta situación es en la ausencia de condiciones de equidad en la participación política entre varones y mujeres, muy a pesar de la implementación de medidas de acción positiva tendientes a alcanzar este propósito. En términos generales, en los países de América Latina que adoptaron cuotas de género<sup>2</sup> es posible afirmar que esta medida ha sido eficaz para incrementar el acceso de las mujeres a los cargos de representación ciudadana; aunque ha sido insuficiente para generar condiciones de equidad en la competencia electoral entre ambos sexos. Más aún, en algunos casos la implementación de las cuotas ha traído aparejada consecuencias no deseadas que resultaron en la exaltación de prácticas patriarcales ejercidas predominantemente por los partidos políticos capaces de restringir no sólo los derechos políticos sino también los derechos humanos de las mujeres. Por su parte, en los gobiernos democráticos de la región que aún no adoptaron este tipo de medida la mayor conciencia de este grupo social para participar activamente en la vida pública y su mayor presencia en el escenario político electoral también han exacerbado este tipo de situación.

En algunos países de América Latina estos hechos han originado un fenómeno conocido como acoso y violencia política en razón de género que comprende prácticas de violencia física y psicológica contra las mujeres que se dedican a la política tal como la obligación a

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte del trabajo de investigación de mi tesis doctoral desarrollada en el marco del Proyecto UBACyT S059.

<sup>2</sup> Los países de América Latina que adoptaron cuotas de género son: Argentina (1991), Bolivia (1997), Brasil (1997), Costa Rica (1997), Ecuador (1997), Honduras (2000), México (1996), Panamá (1997), Paraguay (1996), Perú (1997), República Dominicana (1997) y Uruguay (2009). En Colombia en el año 1999 se estableció una Ley de Cuotas de 30% para ambas cámaras legislativas, pero en 2001 esta medida fue declarada inconstitucional. Cabe mencionar que en este país desde el año 2000 se implementa una cuota de género del 30 % para cargos de máximo nivel decisorio en la administración pública. Por otro lado, en Venezuela en el año 1997 se estableció una cuota de género del 30 % para los cargos de diputados y senadores nacionales que sólo fue implementada en el año 1998 ya que dos años más tarde la Corte Suprema de Justicia declaró la medida inconstitucional.

renunciar a su banca una vez que han sido electas, la existencia de obstáculos al normal desempeño en el ejercicio de sus tareas, la prohibición a expresarse, la difamación, el acoso a través de los medios, insultos, calumnias, violencia sexual, agresión física, dominación económica en el plano doméstico y político y la persecución de sus parientes y seguidores . La preocupación al respecto en la región ha sido expresada a través del Consenso de Quito (2007) que insta a los Estados a *“adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a los puestos de decisión por vía electoral o por designación, tanto en el nivel nacional como local, así como en los partidos y movimientos políticos”*.

Esta problemática ha cobrado particular relevancia en Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala y México. Este trabajo de carácter empírico se propone detectar las variables socioculturales que restringen el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres; a la vez de analizar los escenarios en que se manifiesta el acoso y violencia política en razón de género en América Latina. El artículo está dividido en cinco acápites: el primero presenta datos estadísticos sobre la desigualdad y violencia de género en la región; el segundo analiza la interacción entre la etnicidad y el género; el tercero presenta los países que han adoptado la paridad política de género y las iniciativas existentes al respecto; el cuarto analiza los escenarios en que se desarrolla el acoso y violencia política en razón de género en América Latina, y por último se presentan algunas reflexiones a modo de conclusión.

## **I. Violencia de género en América Latina**

Es sabido que América Latina manifiesta la mayor inequidad del mundo debido a que existe una extraordinaria concentración de ingreso en el sector de la población con mayor renta, y su ausencia en el sector de la población más pobre (Jeffrey Puryear y Mariellen Malloy Jewers, 2009). Pese a ello, la desigualdad en la región no sólo debe ser evaluada por la dimensión económica sino por aspectos sociales y culturales que en su conjunción condicionan el funcionamiento de los gobiernos democráticos en términos de inclusión o exclusión de un determinado grupo social.

Las sociedades latinoamericanas se caracterizan por presentar altos índices de desigualdad en materia de género producto del predominio de una cultura patriarcal que se reproduce en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Según el Informe Global de Brecha de Género elaborado por el Foro Económico Mundial (2010) realizado sobre 134 países del mundo ninguno de los Estados de América Latina y el Caribe incluidos en el estudio ocupa las primeras veinte mejores posiciones<sup>3</sup>. Trinidad y Tobago (21), Cuba (24), Costa Rica (28), Argentina (29), Nicaragua (30) y Barbados (31) son los países que denotan la menor brecha de género en la región. Por el contrario, Guatemala (109), Belice (93), México (91), El Salvador (90), Brasil (85) y Bolivia (76) son los que ostentan la mayor desigualdad entre ambos sexos.

---

<sup>3</sup> Los países que ocupan las mejores 20 posiciones del ranking son Islandia (1), Noruega (2), Finlandia (3), Suecia (4), Nueva Zelanda (5), Irlanda (6), Dinamarca (7), Lesoto (8), Filipinas (9), Suiza (10), España (11), Sudáfrica (12), Alemania (13), Bélgica (14), Reino Unido (15), Sri Lanka (16), Holanda (17), Latvia (18), Estados Unidos (19) y Canadá (20).

Cuadro 01: América Latina y el Caribe. Informe de Brecha de Género del

Fondo Económico Mundial (2010)

<b>País</b>	<b>Brecha de género Nº ranking</b>
Trinidad y Tobago	21
Cuba	24
Costa Rica	28
Argentina	29
Nicaragua	30
Barbados	31
Bahamas	36
Guyana	38
Panamá	39
Ecuador	40
Jamaica	44
Chile	48
Honduras	54
Colombia	55
Uruguay	59
Perú	60
Venezuela	64
Paraguay	69
República Dominicana	73
Bolivia	76
Brasil	85
El Salvador	90
México	91
Belice	93
Guatemala	109

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Informe Global de Brecha de Género elaborado por el Foro Económico Mundial (2010).

La desigualdad en materia de género que predomina en la región se corresponde con el funcionamiento de sistemas históricos de desigualdad que generan situaciones recurrentes de violencia de género. La Convención De Belem do Para (1994) define este fenómeno como *“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”* (Art. 1). Según un informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) el 40% de las mujeres de la región es víctima de violencia física mientras que el 60% sufre de violencia psicológica (CEPAL, 2009).

En la última década la violencia de género ha cobrado particular relevancia en América Latina incluso en su forma más extrema, el femicidio. Resulta difícil conocer la magnitud exacta de esta problemática ya que la mayoría de los países de la región no poseen registros oficiales consolidados<sup>4</sup> al respecto. Por otro lado, existen obstáculos para realizar comparaciones entre países debido entre otros aspectos a los diversos tamaños poblacionales y la ausencia de una concepción consensuada a nivel regional sobre el femicidio manifiesta en los países que han sancionado leyes que tipifican penalmente esta problemática- Costa Rica (2007), Chile (2010), El Salvador (2010), Guatemala (2008) y México (2007)-<sup>5</sup>.

Según datos del III Informe Internacional Violencia contra la Mujer en las relaciones de pareja del Centro Reina Sofía (2010) elaborado sobre datos estandarizados del año 2006<sup>6</sup> América es el continente que tiene la mayor prevalencia media de mujeres asesinadas por cualquier agresor (39, 66 por cada millón de mujeres). Este valor asciende al 45, 39 de mujeres asesinadas por millón en los países de Centroamérica y Suramérica. Los países que ocupan las primeras posiciones en el ranking elaborado para este continente son El Salvador (129,43), Guatemala (92,74), Colombia (49,64), Honduras (44,64), República Dominicana (38,39), Bolivia (34,17), Paraguay (27,54), Panamá (24,58), México (24,39), Puerto Rico (22,53), Estados Unidos (21,79), Costa Rica (20, 39), Argentina (15, 19) y Canadá (9,84)<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> El Ministerio Público de Perú es el que posee el registro más avanzado de la región. Asimismo, en El Salvador, Paraguay, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago y Uruguay están siendo diseñados registros de la muerte de mujeres desde distintas instancias del Estado (CEPAL, 2011).

<sup>5</sup> A modo de ejemplo en Costa Rica y Chile el femicidio está tipificado en las legislaciones como las muertes violentas perpetradas por el cónyuge, o en el marco de uniones de hecho, declaradas o no, o por las ex parejas; mientras que en Guatemala la ley se refiere a todos los casos de muerte violenta de mujeres en el marco de relaciones desiguales de poder, entre las cuales se inscriben el matrimonio y la convivencia. En México y El Salvador, el femicidio se define como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos en el ámbito público y privado conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y pueden culminar en femicidio (El Salvador), homicidio (México), y otras formas de muerte violenta de mujeres (CEPAL, 2011).

<sup>6</sup> Los datos de la investigación fueron estandarizados con fines comparativos. Por otro lado, cabe destacar que, de los países participantes, el 63,64% son europeos, el 31,82% son americanos, el 2,27% son africanos y el 2,27% de Oceanía.

<sup>7</sup> Cabe mencionar que Ecuador no fue incorporado en la investigación.

Por otro lado, un estudio realizado por la Organización Panamericana de la Salud (2011) afirma que en la región andina esta problemática ostenta una de las más altas prevalencias entre todos los problemas de salud y el bienestar de la población. Según esta investigación en el año 2006 en Colombia se registraron 139 femicidios solo en el ámbito doméstico, perpetrado por algún miembro de la familia, de los cuales 101 fueron ejecutados por la pareja. Por otro lado, durante el año 2009 en Perú se registraron 135 femicidios, mientras que en Bolivia y Ecuador 98. Estas cifras dan a entender que en el caso peruano, cada tres días en promedio hay un asesinato de una mujer por razones de género, y en los casos de Bolivia<sup>8</sup> y Ecuador, cada cuatro días. Asimismo, en Bolivia según datos del primer semestre de 2009<sup>9</sup> del Instituto Nacional de Estadística el 86,68 % de las mujeres sufrió violencia doméstica y familiar.

## II. Género y etnicidad

Se estima que en América Latina existen alrededor de 400 etnias que representan entre 40 y 50 millones de personas (Stavenhagen, 1999) lo que equivale al 10 % del total de la población. Según datos de la División de Población de la CEPAL (CELADE) Bolivia (62, 2 %) es el país con mayor porcentaje de población indígena sobre el total nacional, seguido por Guatemala (41 %), Perú (25 %), Panamá (10, 1%), Honduras (7 %), Ecuador (6,8 %)<sup>10</sup> y México (6,5%). Cada grupo étnico se caracteriza por tener su propio idioma, organización política y social, su sistema económico y modelo de producción y cosmovisión del mundo. Del total de la población indígena en la región el aproximadamente el 59 % pertenece al sexo femenino.

En los últimos años, la etnicidad ha comenzado a ser atravesada por la variable género generando su rechazo por ciertos pueblos originarios debido a que se trata de un concepto externo que no necesariamente responde a las necesidades de las comunidades; y en particular a que no reconoce el principio fundante de su cosmovisión basado en la unidad y armonía (Delgado Restrepo, 2007). Tradicionalmente, las culturas indígenas latinoamericanas no fueron fundadas en una relación separatista jerarquizada entre lo femenino y lo masculino manifiesta en la cultura occidental. Por el contrario, fueron cimentadas sobre relaciones armónicas que aspiraban a alcanzar el equilibrio de responsabilidades entre ambos sexos. A modo de ejemplo en

---

<sup>8</sup> El estudio destaca que en el caso de Bolivia, la información no proviene de una fuente oficial, sino de las declaraciones a la prensa de la directora de una ONG de defensa de los derechos de la mujer.

<sup>9</sup> La información fue registrada por los servicios de atención a víctimas de violencia de cinco organizaciones civiles y los Servicios Legales Integrales de los municipios de las ciudades capitales y ciudades intermedias del país.

<sup>10</sup> Los datos de población indígena en Ecuador según el censo del año 2000 (6, 8 %) contrastan con el valor que las organizaciones indígenas reconocen en el país ya que alcanzaría el 45 % de la población total.

la cultura Aymara la unión entre el hombre (chacha) y la mujer (warmi) celebrada en matrimonio (jaquichasiña) implica entre otros aspectos el respeto entre uno y otro estableciendo que cualquier decisión importante- política, social, económica, etc- debe ser tomada en acuerdo entre ambos sexos<sup>11</sup>. Si bien se incluye la participación política femenina en esta concepción aún predomina en los pueblos originarios la idea que la función principal de las mujeres es la de creadora, formadora, cuidadora y sustentadora de la vida y cultura indígena condicionando su participación a las tareas domésticas o al exclusivo ámbito de la maternidad y el cuidado de la familia (Pazos y Mugarik Gabe, 2009).

La armonía entre ambos sexos ha ido diluyéndose como consecuencia en gran parte de la influencia de la cultura occidental plasmada en la promoción de los derechos humanos de las mujeres y al incremento en su acceso a la educación, participación social y política y al trabajo remunerado. Dentro de este marco, las demandas de las mujeres indígenas se orientan principalmente a restablecer el equilibrio primordial entre los géneros reivindicando el carácter histórico y cambiante de sus culturas; a la vez que rechazan los usos y costumbres que consideran que atentan su dignidad abogando por la construcción de un feminismo multicultural e intercultural.

---

<sup>11</sup> La ausencia de este valor en la cultura occidental es denominada por la cultura Aymara en forma peyorativa ch`ulla (impar e incompleto).



Cuadro 02: América Latina. Porcentaje de población indígena sobre el total

<b>País</b>	<b>% Población indígena</b>
Bolivia	62.2
Brasil	0.4
Chile	4.6
Costa Rica	1.7
Ecuador	6.8
El Salvador	10
Guatemala	41
Honduras	7
México	6.5
Panamá	10.1
Paraguay	1.7
Perú	25
Venezuela	2.3

Fuente: Elaboración propia en base a datos de CELADE- División de Población de la CEPAL. Fondo Indígena. En el caso de El Salvador los datos son estimativos del Fondo Indígena- Primera Reunión Intergubernamental, Institucionalidad y Políticas Públicas de América Latina y el Caribe orientadas a Pueblos indígenas (2004), debido a que este país no cuenta con estadísticas exactas al respecto.

### **III. Paridad de género en América Latina: avances e iniciativas**

A dos décadas de la adopción de las cuotas de género en América Latina algunos gobiernos democráticos y ciertos sectores de la sociedad civil están percibiendo esta medida como insuficiente para promover condiciones de equidad en la participación política entre ambos sexos. En respuesta a ello, la paridad política- impulsada principalmente por los movimientos de mujeres y organismos internacionales- se está instalando en la región como la medida más eficaz a adoptar para garantizar el ejercicio equitativo de los derechos políticos entre varones y mujeres. Pese a ello, se trata de un tema controversial que genera resistencia de ciertos sectores de la sociedad civil y actores clave vinculados a la dinámica política electoral.

El primer país de la región en aplicar un sistema de paridad política de género fue Venezuela. Esta medida fue implementada sólo en dos oportunidades a través de la Resolución N° 050401-179 del Consejo Nacional Electoral (1 de abril de 2005) para la elección de los cuerpos deliberantes nacionales, municipales y parroquiales en el año 2005; y en el año 2008 a través de la Resolución N°080721-658 (21 de julio de 2008) de este mismo

órgano en las elecciones regionales. Resulta interesante que se trata de un país que no cuenta con una trayectoria sostenida de implementación de medidas de acción positiva tendientes a promover la participación política femenina. Las cuotas de género (30 %) sólo fueron implementadas por única vez en 1998 ya que dos años más tarde la Corte Suprema de Justicia declaró la medida inconstitucional. Por otro lado, cabe mencionar que actualmente la Asamblea Legislativa Nacional venezolana está tratando el proyecto de Ley Orgánica para la Equidad e Igualdad de Género (2008) que incluye la adopción de la paridad y alternancia de secuencial entre ambos sexos.

Los únicos países de América Latina que han incorporado la paridad política de género en su Constitución Política y/o legislación electoral como principio rector de su organización democrática son Bolivia (2009), Costa Rica (2009) y Ecuador (2008). Todos éstos con anterioridad a adoptar esta medida contaban con un mecanismo de cuotas de género. En Bolivia la Ley N° 1779 Reforma y Complementación del Régimen Electoral (1997) establecía una cuota mínima del 30 % para la elección de las diputaciones plurinominales. Por su parte, en Ecuador la Ley de Amparo Laboral (1997) estableció una cuota mínima del 20 % para la participación de las mujeres en las listas pluripersonales aplicada hasta la aprobación de la reforma constitucional del año 1998, la cual adoptó el principio de participación equitativa entre ambos sexos. A posteriori la reforma a la Ley de Elecciones o Ley de Participación Política (2000) estableció cuotas en grados ascendentes de 5% en cada proceso electoral, a partir de un mínimo de 30% y hasta alcanzar la representación equitativa de 50% para cada sexo. Por su parte, Costa Rica desde que incorporó las cuotas de género en el año 1997 estableció en su normativa electoral una cuota inicial del 40 % siendo en la década del 90' el valor máximo de la región.

Por su parte en México, la reforma del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Publicada en el Diario Oficial el 14 de enero de 2008) incrementó un 10 % el valor mínimo de la cuota establecida en 1996 (30 %) al establecer que las listas de diputados como de senadores deben ser integradas con al menos el 40 % de candidatos propietarios (titulares) de un mismo sexo procurando alcanzar la paridad (Art. 219). Asimismo, han sido elaborados proyectos de ley en la LXI Legislatura mexicana los cuales proponen la incorporación explícita de la paridad de género en la Constitución Federal en todos los ámbitos, órganos, instancias y dependencias del Estado (Medina Espino, 2010).

Cuadro 03: América Latina. Normativa sobre cuotas en países con paridad de género o que evalúan adoptar esta medida

País	Normativa sobre cuotas de género	
	Bolivia	1997
2009		Paridad
Costa Rica	1997	40%
	2009	Paridad
Ecuador	1997	20%
	2000	30%
	2006	45%
	2008	Paridad
México	1996	30%
	2008	40%
Venezuela	Sólo en 1998	30%
	Sólo en 2005 y 2008	Paridad

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL//www.cepal.org/oig/#

Guatemala, es el único de los países de la región que sin aplicar previamente mecanismos tendientes a promover la participación política femenina intentó adoptar la paridad política de género a través de la propuesta de Ley N° 4088 (modificatoria del Art. 212 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos)<sup>12</sup>. Esta iniciativa trato combinar además este mecanismo junto a la variable étnica al disponer que las listas de candidatos a cargos de elección popular debieran ser confeccionadas alternando hombre, mujer, hombre, mujer indígena<sup>13</sup>. De implementarse esta propuesta las mujeres indígenas continuarían estando en la posición más desventajosa dentro de las listas de candidatos para resultar electas.

<sup>12</sup> Esta iniciativa recibió dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso de la República pero fue rechazada por la Cámara de Diputados en el año 2011 y por ciertos sectores de la sociedad civil que incluso manifestaron su rechazo a través de las redes sociales.

<sup>13</sup> La reforma también contemplaba la incorporación igualitaria de mujeres en los órganos internos de todas las instituciones reguladas por la presente ley, como la Corte de Constitucionalidad, la Corte Suprema de Justicia y los Ministerios del Ejecutivo.

#### **IV. Acoso y violencia política en América Latina**

La cultura política latinoamericana se caracteriza por manifestar una disociación entre las prácticas discursivas favorables a la participación política femenina y los avances alcanzados en el plano formal tendientes a incorporar a las mujeres como sujetos de derechos políticos, en relación a las prácticas que ejercen principalmente los líderes de los partidos políticos que continúan rechazando su inclusión en el escenario político electoral. Como consecuencia de ello, en algunos países de América Latina el incremento en el acceso femenino a los cargos de representación ciudadana puso de manifiesto la violencia de género que caracteriza a la región al exaltar el ejercicio de prácticas patriarcales contra las mujeres que se dedican a la política originando un fenómeno conocido como acoso y violencia política en razón de género que se manifiesta esencialmente en países con sociedades patriarcales atravesadas por la violencia género y la variable étnico cultural, adoptando diversa intensidad según la combinación de estos aspectos. Resulta interesante que esta problemática coexiste con el incremento de las mujeres en los espacios de representación ciudadana impulsado por el surgimiento de un discurso nacional e internacional tendiente a promover la construcción de democracias paritarias en términos de sexo; y con la sanción de una nueva ola en la región de normas o proyecto de ley que tienden a profundizar las cuotas de género o más aún en contextos donde se promueve o adopta el principio de la paridad de género en la representación política.

El acoso y violencia política aún no se ha constituido en un tema prioritario de investigación y denuncia para la mayoría de los movimientos feministas ni para el diseño de políticas públicas de equidad de género. Los países donde esta problemática está cobrando relevancia son Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala y México (tanto en el nivel local como nacional de gobierno, aunque con mayor intensidad en el primero de éstos). Resulta interesante que a excepción de El Salvador, se trata de los países de América Latina en que la paridad política de género ha sido incorporada a la normativa electoral o es en un tema pendiente en la agenda de ciertos sectores sociales y políticos.

La manifestación del acoso y violencia política en El Salvador y Guatemala no guarda asombro si se considera que son los dos países de América Latina que combinan la mayor prevalencia media de femicidios por millón de mujeres (129, 43 y 92, 74 respectivamente) junto a una significativa brecha entre ambos sexos (109 en el caso de Guatemala y 90 en el caso de El Salvador). Asimismo, Guatemala-luego de Bolivia- es el segundo país de la región con mayor porcentaje de población originaria (41 %). La ausencia de condiciones de igualdad entre ambos

sexos también se manifiesta en la participación política. Ninguno de los dos países ha podido sancionar una normativa sobre cuotas de género, pese a las diversas iniciativas que han sido presentadas desde la década del 90<sup>14</sup>. La ausencia de este tipo de normativa junto a un escenario adverso a la participación política resulta en la escasa presencia de mujeres en la Cámara Baja en el año 2010, en El Salvador 19 % y en Guatemala 12 %.

Por su parte en México, el acoso y violencia política también confluye junto a la existencia de una significativa brecha de género (91) y femicidio (24, 39 %). Los avances alcanzados en el plano formal en este país tendientes a promover la participación política y la presencia del acoso político en razón de género pone de manifiesto las tensiones existentes entre el plano formal y la realidad que sufren las mujeres que participan en política. Más aún en Bolivia, Costa Rica y Ecuador donde este fenómeno coexiste con la paridad política de género.

La manifestación del acoso y violencia política en Costa Rica resulta interesante al menos por dos aspectos. Por un lado, debido a que es el tercer país de América Latina que manifiesta la menor brecha de género (28) y el que posee la mayor presencia femenina en la Cámara Baja o Única en la región en el año 2010 (38, 6 %)<sup>15</sup>. Por otro lado, porque dentro de los países que manifiestan esta problemática es el que ostenta la menor prevalencia media de mujeres asesinadas por cualquier agresor (20, 39) junto al menor porcentaje de población originaria (1, 7 %) sobre el total. Estos datos conducen a pensar que probablemente el acoso y violencia política en este país se manifieste con menor intensidad. Según un estudio realizado por el Instituto Nacional de Mujeres de Costa Rica (2010) el acoso político en ese país consiste en un conjunto de obstáculos -de carácter cultural, vinculados a la práctica y experiencia política de las mujeres, relacionados con los factores característicos de la subjetividad femenina, derivados

---

<sup>14</sup> En El Salvador, después de un año de estar en estudio, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres (Publicada en el Diario Oficial el 8 de abril de 2011) fue aprobada eliminando el artículo 23 relacionado con las cuotas que establecía que el Estado debía garantizar la representación igualitaria de ambos géneros en los cargos de elección popular, y que esa no debía de ser menos del 40 por ciento entre mujeres y hombres.

<sup>15</sup> Cabe mencionar que si bien desde el año 2009 este país incorporó la paridad de género al Código Electoral durante el año 2010 aún no fue implementada esta medida en el nivel nacional de gobierno por lo cual los datos de análisis de este apartado para ese país se corresponden a la vigencia de una cuota mínima del 40 %.

de la insolidaridad de género, provenientes del entorno socio-familiar y obstáculos inherentes a las estructuras de los aparatos político-institucionales- que se oponen a una mayor y más eficiente participación de las mujeres en el poder.

En el caso particular de Bolivia y Ecuador el acoso y violencia política en razón de género confluye junto a la sociogénesis de nuevos Estados de carácter plurinacional e intercultural que tienen por objeto incorporar a sectores sociales que históricamente han sido excluidos del entramado institucional. Esta situación pone de manifiesto las tensiones suscitadas al interior de estos nuevos gobiernos democráticos basados en la participación activa de las organizaciones sociales y los pueblos indígenas originarios que denotan la ausencia de cambios significativos en la cultura sociopolítica vinculadas a la intención de identidades particulares que pretenden reafirmarse al interior del Estado y la homogeneidad plasmada en los derechos otorgados por la democracia liberal para algunos estratos particulares (Archenti y Albaine, 2011) . En el caso de las mujeres, en ambos países los conflictos emergentes se relacionan primordialmente al ejercicio de prácticas patriarcales en la competencia electoral atravesadas por la variable étnica que condicionan la inclusión de las mujeres discriminadas por ser el sexo tradicionalmente oprimido y el hecho de ser indígena. En Bolivia la población originaria constituye el 62, 2 % del total; mientras que en Ecuador según cifras oficiales alcanza el 6, 8 % - aunque que para las organizaciones indígenas este valor sería del 45 %- . A modo de ejemplo el Art. 146 de la Constitución Política del Estado Plurinacional boliviano establece la conformación de circunscripciones especiales con el propósito de garantizar la representación de los pueblos indígena originario campesinas. Este hecho implica una combinación contradictoria entre las costumbres y tradiciones étnicas y los preceptos de la democracia liberal. Tal es el caso de la cultura aymará cuyas prácticas no se sustentan sobre el principio de la equidad de género. Sólo los varones pueden participar de la vida pública relegando a las mujeres al ámbito privado. Como resultado de ello en las elecciones generales del año 2009 ninguna mujer resultó electa titular en las circunscripciones especiales (Albaine, 2010b).

Sólo en Bolivia y Ecuador se han diseñado iniciativas tendientes a erradicar esta problemática. La Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL) presentó en el año 2006 ante la Legislatura el Proyecto Ley N° 422/07 con el objeto de garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres como electoras y elegibles y sancionar las conductas individuales o colectivas establecidas como acoso y violencia política en razón de género. En

Ecuador, la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador (AMUME) elaboró un anteproyeceto de ley –similar al presentado por ACOBOL- presentado en audiencia en el año 2007. Ambos proyectos definen a la “violencia política” como toda acción tendiente a “*impedir o restringir el ejercicio de un cargo o inducir a tomar decisiones en contra de su voluntad y de sus principios*”. Mientras que el “acoso político” comprende actos de presión, persecución, hostigamiento y amenazas tendientes a impedir el cumplimiento de las funciones de las mujeres en su cargo. Cabe mencionar que aún ninguno de éstos ha recibido sanción parlamentaria.

Cuadro 04: América Latina. Características de los países que manifiestan acoso y violencia política en razón de género

<b>País</b>	<b>Prevalencia media de femicidios cometidos por cualquier agresor (por millón de mujeres)</b>	<b>% población originaria</b>	<b>Brecha de género</b>	<b>Normativa sobre cuotas</b>	<b>% Mujeres CB o única. Año 2010</b>
Bolivia	34, 17	62,2	76	Paridad	25, 4
Costa Rica	20,39	1,7	28	Paridad	38, 6
Ecuador	S/d	6,8	40	Paridad	32, 3
El Salvador	129, 43	10	90	No tiene	19
Guatemala	92, 74	41	109	No tiene	12
México	24,39	6,5	91	40%	26, 2

Fuente: Elaboración propia en base a datos del III Informe Internacional Violencia contra la Mujer en las relaciones de pareja del Centro Reina Sofía (2010), Informe Global de Brecha de Género elaborado por el Foro Económico Mundial (2010), CELADE- División de Población de la CEPAL. Fondo Indígena. En el caso de El Salvador los datos son estimativos del Fondo Indígena- Primera Reunión Intergubernamental, Institucionalidad y Políticas Públicas de América Latina y el Caribe orientadas a Pueblos indígenas (2004), debido a que este país no cuenta con estadísticas exactas al respecto y el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL//www.cepal.org/oig/#

## **Reflexiones finales**

La adopción de normas en el ámbito internacional y nacional (en algunos casos) no sólo incrementó la mayor presencia femenina en el espacio público sino el rechazo de los partidos políticos para construir una concepción de la política capaz de garantizar la equidad en el ejercicio de los derechos políticos entre ambos sexos. Como consecuencia de ello la violencia de género – tradicionalmente reservada al ámbito privado- cobró relevancia en el escenario político electoral, exacerbando el ejercicio de prácticas que intentan perpetrar la política como un espacio reservado para los hombres.

Esta situación pone de manifiesto las tensiones existentes entre los avances alcanzados en el plano normativo tendientes a promover la equidad entre varones y mujeres y la cultura predominante en la región que continúa afianzada a valores y roles tradicionales asignados para cada sexo. La complejidad es aún mayor al considerar las dificultades para conciliar los usos y costumbres de los pueblos originarios y los derechos otorgados por la democracia liberal a las mujeres.

A modo de síntesis podemos afirmar que la cultura político latinoamericana parece no estar preparada para avanzar en la construcción de democracias paritarias, aunque desde lo formal resulta lo contrario. El modo de hacer política en la región, caracterizado por la desigualdad y violencia de género, hace que en los escenarios políticos latinoamericanos coexistan nuevas normas con viejas prácticas.



## **Bibliografía**

- Albaine, L. (2010a). Sistema de paridad y acceso de las mujeres al Poder Legislativo Nacional. El caso de Bolivia y Ecuador (2009). Revista *Org & Demo*, Vol.11 N° 1, julio.
- Albaine, L. (2010b) Paridad de género y ciudadanía política de las mujeres. El caso de Bolivia y Ecuador (2009). Revista *Argumentos*, N° 12, octubre.
- Albaine, L. (2010c) Cuotas de Género y Violencia Política en el nivel local de gobierno. El caso de Bolivia y Ecuador. *Presentado en el II Congreso Internacional Feminista 2010. Argentina. "100 Años de Historia Social y de Género de las Mujeres 1910-2010. Balance Porvenir". Ciudad de Buenos Aires, Argentina 19 al 22 de Mayo 2010.*
- Albaine, L. (2009) Cuotas de Género y Ciudadanía Política en Bolivia. Revista *Margen de Trabajo Social y Ciencias Sociales*. N° 55, Septiembre (ISSN 0327-7585). Disponible en <http://www.margen.org/suscri/numero55.html> (edición electrónica).
- Archenti N. y Albaine L. (2011) Política y Cultura. La participación política de las mujeres en Bolivia y Ecuador. Revista *Espacios Políticos*, N° 12.
- Calfio Montalva y Velasco (2005) Mujeres indígenas en América Latina: brechas de género o de etnia. Presentado en el Seminario Internacional Pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: relevancia y pertinencia de la información sociodemográfica para políticas y programas. CEPAL, Santiago de Chile 27 al 29 de abril.
- Centro Reina Sofia (2010) *III Informe Internacional Violencia contra la Mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y legislación*, Centro Reina Sofia.
- CEPAL (2011) *Informe anual 2011. Observatorio de Igualdad de Género. El salto de la autonomía de los márgenes al centro.*
- CEPAL (2009) *¡Ni una más! Del dicho al hecho: ¿Cuánto falta por recorrer?*, Campaña del Secretario General "Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres", Santiago de Chile, octubre.
- Delgado Restrepo (2007) Género: perspectiva desde la identidad indígena. Disponible en <http://www.prensarural.org/spip/spip.php?article1291#nb4>
- Foro Económico Mundial (2010). Informe de Brecha de Género. Disponible en <http://www.weforum.org/>

- Instituto Nacional de Mujeres de Costa Rica (2010) Experiencias de acoso político hacia las mujeres que ocupan puestos de elección popular en el nivel local de gobierno. INAMU
- INSTRAW/UNIFEM (Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer/Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer) (2010), *El sistema electoral de Costa Rica en la participación y representación política de las mujeres*, San José, agosto.
- Jeffrey P. y Mariellen Malloy J. (2009). Pobreza y desigualdad en América Latina. *Inter-American Dialogue*, Síntesis N° 1, Noviembre.
- Mamani, M. (1999). Chacha Warmi. Paradigma e identidad matrimonial Aymara en la provincia de Parinacota. *Chungara Revista de Antropología Social chilena*, Vol. 31, N° 2.
- Medina Espino, A. (2010) *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*. México DF: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG).
- Organización Panamericana de Salud (2011) *Perfil de Género y Salud de la Subregión Andina*. Panamá.
- Pazos y Mugarik G. (2009). Equidad de género y pueblos indígenas desde la perspectiva de la educación para el desarrollo. En *Género en la educación para el desarrollo*. Universidad del País Vasco.
- Stavenhagen, R. (1999) Derechos humanos y ciudadanía multicultural: los pueblos indígenas. *Sociedades multiculturales y democracia en América Latina*, Jorge Nieto Montesino (coord.), México, D.F., Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)/Proyecto DEMOS.